

RESOLUCIÓN NÚMERO 1120 DE 15 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0794 del 20 de noviembre de 2025 "Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,

y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Resolución No. 1120 del 15 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0974 del 20 de noviembre de 2025 "Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo.

Que a través de la resolución 0747 de 10 de octubre de 2024 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas y rural en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural entre los cuales se encuentra el departamento de Santander.

Que el 12 de noviembre de 2024, Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y El Departamento de Santander suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 040 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo rural, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 040-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (Departamento de Santander y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda profirió la Resolución No. 0974 del 20 de noviembre de 2025 *"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"*

Que se evidenció que, en el cuadro de hogares transcrito en el resuelve hubo error en el nombre de la casilla 34, quedando registrado de la siguiente manera:

No.	Codigo Hogar	Documento De Identidad	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Asociado
34	329055	28074827	ROSA ANA	CASTELLANOS	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER

Que por lo tanto, se hace necesario ajustar el acto administrativo en los siguientes términos:

No.	Codigo Hogar	Documento De Identidad	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Asociado
34	329055	28074827	ROSA ANA	CASTELLANOS DE CASTELLANOS	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Resolución No. 1120 del 15 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0974 del 20 de noviembre de 2025 "Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo transcrito en precedencia, se generó un error involuntario también denominado de hecho, que no incide en el sentido de la decisión administrativa adoptada, por lo cual, resulta procedente corregir en lo pertinente la Resolución No. 0974 del 20 de noviembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la Resolución No. 0974 del 20 de noviembre de 2025 "Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo" lo relacionado con el hogar encabezado por la señora ROSA ANA CASTELLANOS DE CASTELLANOS identificada con cédula de ciudadanía No. 28074827, en los siguientes términos:

No.	Codigo Hogar	Documento De Identidad	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Asociado
34	329055	28074827	ROSA ANA	CASTELLANOS DE CASTELLANOS	SANTANDER	CERRITO	GOBERNACION DE SANTANDER

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0974 del 20 de noviembre de 2025, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el 15 DICIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO AVILA ANDERSO N ARTURO
Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.12.12 19:43:44 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA


Andrei Suárez
Contratista
C-727/25
SSEVR


Nubia Yineth Molina
Contratista SSEVR


Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora SSEVR


Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS


Janneth Riaño Burgos
Contratista Divis-Fonvivienda